

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de noviembre de dos mil veinte

| | |
|-------------|---------------------------------|
| REFERENCIA. | ORDINARIO. |
| Demandante. | Jorge Iván Garcés Moreno. |
| Demandado. | Diana Eugenia Garcés Ochoa y/o. |
| Radicado. | 05001 31 03 011 2007-00367 00. |
| Asunto. | Ordena entrega de títulos. |

Reiteradamente las señoras MARIA EUGENIA OCHOA VDA DE GARCES Y CLAUDIA MARIA GARCES OCHOA, por intermedio de abogado han solicitado a este despacho les sean devueltos la proporción de los dineros que les corresponden y que erróneamente la Empresa De Desarrollo Urbanístico de Medellín -EDU- consignó en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, producto de la expropiación de tres de los inmuebles que son objeto de este proceso en el que se declaró la simulación de la escritura pública Nro. 7218 de diciembre 16 de 2004 de la Notaría 1a de Medellín, por medio de la cual la señora María Ligia Garcés Tamayo enajenó derechos sobre varios inmuebles de su propiedad.

Luego de haberse recibido la última respuesta emitida por la Empresa de Desarrollo Urbanístico de Medellín – EDU., tendiente a esclarecer las dudas planteadas por el apoderado judicial de la parte demandante en torno el tema que afecta los dineros aquí consignados, se solicitó nuevamente la entrega para las señoras MARÍA EUGENIA OCHOA VDA DE GARCÉS y CLAUDIA MARÍA GÁRCES OCHOA, de lo que a ellas les corresponde, con base en los derechos especificados por la entidad pública antes mencionada.

Constatado el saldo de la cuenta de depósitos judiciales del despacho, y su coincidencia con el registro que reporta el Banco Agrario, a la fecha para este proceso se encuentra depositada la suma de \$366.502.724.

Así entonces, por resultar procedente lo solicitado, el **JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE;

Primero. ENTREGAR a la señora MARIA EUGENIA OCHA VDA DE GARCES la suma de \$14.408.381. Elabórese el título judicial a su favor por la suma indicada, previo el fraccionamiento que sea necesario.

Segundo. ENTREGAR A LA SEÑORA CLAUDIA MARIA GARCES OCHOA la suma de \$26.481.498. Elabórese el título judicial a su favor por la suma indicada, previo el fraccionamiento que sea necesario.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.